MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz, transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. N° 776 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS, PRIMERA ETAPA, EN LAS CALLES DEFENSORES DEL CHACO, TTE. ADOLFO MARTÍNEZ Y FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ.

Itauguá, 13 de octubre del 2023

VISTO: *El Memorándum D.O.S.P N°722 de fecha 10 de octubre de 2.023, presentado por la Arq. María Jazmín Olmedo, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que a través de la misma remite el Proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el Proyecto de Unificación de Veredas, Primera Etapa, en las calles Defensores del Chaco, Tte. Adolfo Martínez y Francisco Caballero Álvarez;*

Que, el artículo 33 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA A LA LEY N° 3439/2007, establece entre otros que: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente del convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa";

Que, el Art. 51 de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal" establece, "Deberes y Atribuciones del Intendente". Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** *el Proyecto de Unificación de Veredas, Primera Etapa, en las calles Defensores del Chaco, Tte. Adolfo Martínez y Francisco Caballero Álvarez.*

Art. 2°- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal